

DECRETO: 002845
MARIA ELENA, 22 AGO. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 6871 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Educación para el Año 2022.
- 5.- La Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de CALAMA para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE, Cometido Funcionario del Sr. ARNALDO FIGUEROA CASTILLO, Grado 17º Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- **TRASLADO DE CORO DESDE CIUDAD DE CALAMA A MARIA ELENA, POR TIRANA CHICA.**

- 2º PAGUESE, por el cometido funcionario, el siguiente viatico: un viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar, por el siguiente monto:

VALOR DE COMETIDO	\$ 20.962.-
FECHA DE COMETIDO	15 DE JULIO DE 2022

- 3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL
ONR/MGU/mpr

DISTRIBUCIÓN: DAESM - Secretaria - Archivo